



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

IX LEGISLATURA

Núm. 118

22 de septiembre de 2011

Pág. 51

III. AUTORIZACIONES

TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES

Enmienda al Acuerdo Marco de la Facilidad Europea de Estabilización Financiera entre el Reino de Bélgica, la República Federal de Alemania, Irlanda, el Reino de España, la República Francesa, la República Italiana, la República de Chipre, el Gran Ducado de Luxemburgo, la República de Malta, el Reino de los Países Bajos, la República de Austria, la República Portuguesa, la República de Eslovenia, la República de Eslovaquia, la República de Finlandia, la República Helénica, la República de Estonia y la Facilidad Europea de Estabilización Financiera, firmada en Madrid el 5 de septiembre de 2011.

(610/000269)

(Cong. Diputados, Serie C, núm. 350
Cortes Generales, Serie A, núm. 465
Núm. exp. 110/000297)

AUTORIZACIÓN POR EL SENADO

PRESIDENCIA DEL SENADO

El Pleno del Senado, en su sesión del día 20 de septiembre de 2011, ha autorizado, a efectos de lo dispuesto en el artículo 94.1 de la Constitución, la Enmienda al Acuerdo Marco de la Facilidad Europea de Estabilización Financiera entre el Reino de Bélgica, la República Federal de Alemania, Irlanda, el Reino de España, la República Francesa, la República Italiana, la República de Chipre, el Gran Ducado de Luxemburgo, la República de Malta, el Reino de los Países Bajos, la República de Austria, la República Portuguesa, la República de Eslovenia, la República de Eslovaquia, la República de Finlandia, la República Helénica, la República de Estonia y la Facilidad Europea de Estabilización Financiera, firmada en Madrid el 5 de septiembre de 2011, publicada en el BOCG, Sección Cortes Generales, Serie A, número 464, de fecha 7 de septiembre de 2011.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 21 de septiembre de 2011.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

cve: BOCG_D_09_118_1089